Señor

HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN

GERENTE GENERAL

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A.

Presente.-

Señor Gerente a continuación consta la cesión de participación en la empresa que usted acertadamente dirige, con al finalidad de que se de el tramite legal pertinente.

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges JOSE MESIAS LOPEZ PADILLA y ANA LUCIA CRUZ CHANGO, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN, casado en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; y, civilmente capaces para realizar esta clase de contratos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Remigio Aguilar, el 04 de enero 2011, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 09 de febrero de 2011, con un capital social de DIEZ MIL DOSCIENTOS DOLARES (\$.10.200), dividido en DOSCIENTAS CUATRO ACCIONES ordinarias y nominativas de CINCUENTA DOLARES (\$.50) cada una.

b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Dr. Diego Almeida, el 20 de noviembre 2014, se Aumento el Capital y se reformo los Estatutos de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 02 de diciembre de 2014, aumento con el cual la empresa cuenta un capital social de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$.34.200), dividido en TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1) cada una.

TERCERA: TRANSFERENCIA Y CESION DE ACCIONES.- Los cónyuges JOSE MESIAS LOPEZ PADILLA y ANA LUCIA CRUZ CHANGO, libre y voluntariamente, con los antecedentes mencionados CEDEN Y TRANSFIEREN, UNA ACCION (1), de UN DOLAR (\$1), que tiene aportado en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PANTOJA GUZMAN ELOHIM S.A., transferencia que se realiza a favor del señor HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN.

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes libre y voluntariamente lo han determinado es de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$1), dinero que los cónyuges JOSE MESIAS LOPEZ PADILLA y ANA LUCIA CRUZ CHANGO, declaran recibir a su entera satisfacción sin que tenga reclamo de ninguna naturaleza.

QUINTA: DECLARACION.- Los cónyuges JOSE MESIAS LOPEZ PADILLA y ANA LUCIA CRUZ CHANGO, declaran que sobre la ACCION que transfieren no pesa gravamen de ninguna naturaleza y autorizan expresamente al señor HERNAN ULPIANO PANTOJA GUZMAN, para que comparezca ante las autoridades competentes de la Compañía y otros organismos, administrativos o judiciales y haga valer sus derechos hasta su completa aceptación.

Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar celebrado en seguridad de sus intereses, y están dispuestos a reconocer sus firmas y rubricas ante cualquier Autoridad competente, dado en la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de junio del año 2019.

Sr. José Mesías López Padilla

C.C.: 1704395324

CEDENTE

Sr. Hernán Ulpiano Pantoja Guzmán

C.C.: 0400801031 CESIONARIO

Sra. Ana Lucia Cruz Chango

C.C.: 1708670441 CENDENTE























